



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUVITO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00039
DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS PARRA NÚÑEZ
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL DEMANDADO

En virtud del informe secretarial que antecede, para atender la petición del abogado de la parte demandante, El Despacho DISPONE:

Por Secretaría, requiérase al demandado a fin de que en el término perentorio de **CINCO (5) días** contados a partir de que reciba la comunicación se sirva acreditar el cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegó con el demandante en audiencia llevada a cabo el 5 de octubre del año 2021, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Vencido el término concedido ingres el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 05 de fecha 11 de febrero de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbc345cf53dc1484089b5234c29c13adc29d6f988f538392451f4fd6e21da5f

Documento generado en 10/02/2022 01:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>